

INE/JGE154/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA CREACIÓN DEL NUEVO PROYECTO “R112910 ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA”; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

## G L O S A R I O

<b>CECyRD</b>	Centro de Cómputo y Resguardo Documental.
<b>CIP</b>	Cartera Institucional de Proyectos.
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DEA</b>	Dirección Ejecutiva de Administración.
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
<b>DJ</b>	Dirección Jurídica.
<b>DRF</b>	Dirección de Recursos Financieros.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>JGE</b>	Junta General Ejecutiva.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>MAC</b>	Módulo de Atención Ciudadana.
<b>Manual</b>	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
<b>RE</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<b>RIINE</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
<b>SIIRFE</b>	Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores
<b>UR</b>	Unidad Responsable.

## ANTECEDENTES

1. **Plan Estratégico del INE.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del INE 2016-2026.
2. **Aprobación de la Planeación Táctica del INE para el ejercicio fiscal 2018.** El 26 de noviembre de 2018, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, la Planeación Táctica del INE para el ejercicio fiscal 2019.
3. **Anteproyecto de Presupuesto del INE para el Ejercicio Fiscal 2019.** El 28 de noviembre de 2018, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1428/2018, el anteproyecto de presupuesto del INE para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se contempló, entre otras cosas, la fusión y compactación de la Unidad Técnica de Planeación.
4. **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.** El 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en donde se determinó, entre otras, una reducción de 950 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el INE.
5. **Modificación a la Planeación Táctica del INE para el ejercicio fiscal 2019.** El 22 de enero de 2019, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE08/2019, diversas modificaciones a la Planeación Táctica del INE, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2019.
6. **Reforma al RIINE y al Reglamento de Elecciones.** El 23 de enero de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG32/2019, la reformar al RIINE y al Reglamento de elecciones, en el que se ajustan atribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio que señala lo siguiente:

**Primero:** Las referencias que se hagan a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de planeación institucional, evaluación, seguimiento a auditorías y supervisión de la elaboración y

seguimiento del plan integral y calendarios electorales federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios para los Procesos Electorales Locales se entenderán hechas a la Secretaría Ejecutiva, en el caso de las referencias a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de modernización, cartera institucional de proyectos, innovación, control interno, y procesos, **se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Administración**, las referencias que se hagan a la elaboración y seguimiento del plan integral y calendario para los Procesos Electorales Federales se entenderán hechas **a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral** y para los Procesos Electorales Locales, se entenderán hechas **a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales**.

7. **Presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2019.** El 23 de enero de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG34/2019, el presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2019, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
8. **Aprobación del Modelo de Planeación Institucional.** El 29 de mayo de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG270/2019, el Modelo de Planeación Institucional.
9. **Solicitud de dictaminación a la DRF.** El 20 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores solicitó a la DRF de la DEA, mediante oficios INE/DERFE/0869/2019, la dictaminación de la creación del nuevo proyecto “R112910 Actualización de la Infraestructura Tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”; así como la modificación de diversos proyectos específicos que forman parte de la CIP para el ejercicio fiscal 2019.
10. **Dictamen de procedencia de la DRF.** El 22 de agosto de 2019, la DRF de la DEA emitió, mediante oficio INE/DEA/1989/2019, los dictámenes de procedencia número 090, 091, 092, 093, 094 y 095, respecto de las solicitudes de creación del nuevo proyecto “R112910 Actualización de la Infraestructura Tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”; así como la modificación de diversos proyectos específicos que forman parte de la CIP para el ejercicio fiscal 2019.

11. **Solicitud de certificación del proyecto de Acuerdo.** El 19 de agosto de 2019, la DERFE solicitó mediante correo electrónico a la DJ, realizar la certificación correspondiente al Proyecto de Acuerdo de la JGE del INE por el que se aprueba a la DERFE, la creación del nuevo proyecto “R112910 Actualización de la Infraestructura Tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”; así como la modificación de diversos proyectos específicos que forman parte de la CIP para el ejercicio fiscal 2019.
12. **Certificación Jurídica del proyecto de Acuerdo.** El 23 de agosto de 2019, la DJ emitió la certificación con número de folio 109/2019, al Proyecto de Acuerdo de la JGE del INE por el que se aprueba a la DERFE, la creación del nuevo proyecto “R112910 Actualización de la Infraestructura Tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”; así como la modificación de diversos proyectos específicos que forman parte de la CIP para el ejercicio fiscal 2019.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **PRIMERO. Competencia.**

Esta JGE es competente para aprobar a la DERFE, la creación del nuevo proyecto “R112910 Actualización de la Infraestructura Tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”; así como la modificación de diversos proyectos específicos que forman parte de la CIP para el ejercicio fiscal 2019, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la CPEUM; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos r) y w) de la LGIPE; 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del RIINE; 14 y 15, párrafo 5, incisos a), d) y e) de los Lineamientos.

### **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

El artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, y los artículos 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, señalan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio

propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El artículo 134, párrafo primero de la CPEUM prescribe que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 29 de la LGIPE refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE menciona que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

De conformidad con el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, esta JGE es uno de los órganos centrales del INE.

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la LGIPE dispone que esta JGE será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

De acuerdo con el artículo 48, párrafo 1, incisos b), c) y o) de la LGIPE, así como el diverso 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del Reglamento Interior,

esta JGE se reunirá por lo menos una vez al mes, teniendo, entre sus atribuciones, el fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del INE; supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE, así como las demás que le encomienden la propia LGIPE u otras disposiciones aplicables, el Consejo General o su Presidente.

Además, el artículo 49, párrafo 1 de la LGIPE aduce que el Secretario Ejecutivo coordina esta JGE, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos a), b), c) y d) de la LGIPE, la DERFE del INE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Título Primero del Libro Cuarto de dicha ley.

El párrafo 3 del artículo 126 de la LGIPE, señala que los documentos, datos e informes que las y los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la CPEUM y la LGIPE, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el INE fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por esa ley en materia electoral y por la Ley General de Población, en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente.

El artículo 133, párrafo 1 de la LGIPE indica que el INE se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Por su parte, conforme al artículo 40, párrafo 1, inciso b) del RIINE, corresponde a esta JGE coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE.

En esa tesitura, el artículo 42, párrafo 1, inciso b) del RIINE establece, entre las atribuciones que la LGIPE le confiere a las Direcciones Ejecutivas del INE,

entre ellas la DERFE, la relativa a planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran cada Dirección Ejecutiva.

El artículo 50, párrafo 1, inciso aa) del RIINE indica que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde a la DEA, entre otras facultades más, integrar, coordinar y administrar la CIP.

Así, el artículo 3 de los Lineamientos manifiesta que los mismos tienen como objeto establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.

De conformidad con el artículo 13, párrafo 2 de los Lineamientos, la DEA llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizado por el titular de la UR y documentados por parte de los líderes de proyecto para que posteriormente se reflejen en el sistema informático.

El párrafo 7 del mismo artículo señala que con la información que reporten las diversas UR, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante esta JGE.

En observancia al artículo 14, párrafo 1, inciso a) de los Lineamientos, una vez aprobada la CIP, las UR's podrán solicitar nuevos proyectos específicos mediante el Formato 1, por las necesidades derivadas de situaciones no previstas o supervenientes.

También, con base en lo descrito en el párrafo 3 del artículo en cita, la autorización que en su caso otorgue esta JGE quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la UR. El párrafo 4 del mismo artículo advierte que una vez aprobado el nuevo proyecto por la JGE, la UR y la DRF serán las responsables de incorporar en el sistema informático la información correspondiente al Formato 1.

De acuerdo al artículo 15, párrafos 1 y 2 de los Lineamientos, el titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar hasta 5 modificaciones a un proyecto que se encuentre vigente, si es necesario realizar más cambios al proyecto deberá cancelar y solicitar un nuevo proyecto, a excepción de proyectos de procesos electorales. El titular de la UR o el enlace de administración de proyectos enviará a la DRF, el Formato 4 y Formato 1 completo para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud y justificación de la modificación correspondiente.

Además, el párrafo 3 del mismo artículo determina que las modificaciones solicitadas que cumplan con los requisitos establecidos en esos Lineamientos, posterior a la revisión por la DEA del Formato 1, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en el sistema informático.

Con fundamento en lo descrito en el párrafo 5, incisos a), d) y e) del artículo en cita, la DEA emitirá Dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante esta JGE, en los supuestos de ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto de una UR; modificación al alcance del proyecto con impacto presupuestal y reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del Consejo General o la DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

El artículo 15, párrafo 7 de los Lineamientos prevé que, mediante nota informativa, la DEA hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de modificación acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

El párrafo 9 del multicitado artículo indica que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.

En esa línea, el artículo 16, párrafo 1 de los Lineamientos instituye que la DRF emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de



nuevos proyectos específicos y/o de modificaciones, cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del mismo ordenamiento. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2 Dictamen.

De esta manera, el párrafo 2 del mismo artículo prevé que en el caso de improcedencia, la DRF remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior la UR deberá remitir nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente.

El artículo 5, párrafo primero del Manual dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

En esa tesitura, el artículo 32 del Manual indica que le corresponde a esta JGE, la Secretaría Ejecutiva, a la DEA y a las UR, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas y/o proyectos del INE.

A su vez, de acuerdo con el artículo 36 del Manual, en caso de nuevas prioridades, las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

Con la aprobación del Plan Estratégico del INE 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas

generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del INE. Al respecto, este Plan contempla como objetivos estratégicos del INE, organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país, y garantizar el derecho a la identidad. Además, dicho Plan define, como proyectos estratégicos, organizar los procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos; coordinar el Sistema Nacional Electoral; fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión; fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público, y fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

Por otra parte, el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo INE/CG32/2019 señala que la DEA dará seguimiento a los procedimientos para la creación, gestión, control y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP, así como los ajustes que se requieran a los mismos, de conformidad con los Lineamientos.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta JGE es competente aprobar a la DERFE la creación del nuevo proyecto “R112910 Actualización de la Infraestructura Tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”; así como la modificación de diversos proyectos específicos que forman parte de la CIP para el ejercicio fiscal 2019.

**TERCERO. Motivos para aprobar la creación del nuevo proyecto específico “R112910 Actualización de la Infraestructura Tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”.**

Esta JGE tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos al Registro Federal de Electores, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada UR del INE, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia.

Bajo esa línea, de conformidad con el artículo 54, párrafo 1, incisos a), b), c) y d) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar

y actualizar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Título Primero del Libro Cuarto de dicha ley; por tanto, deviene necesario mantener actualizada la infraestructura tecnológica en los MAC, con la finalidad de asegurar un servicio operativo adecuado a las y los ciudadanos que acuden a realizar el trámite para obtener su credencial.

Adicionalmente, en la integración del anteproyecto de presupuesto para la CIP 2019 se hizo la propuesta de iniciativa con estos conceptos, sin embargo, ante la solicitud de medidas de austeridad se consideró su recorte. No obstante, hacia el cierre del presente año, se identifica la necesidad de actualizar la infraestructura de los MAC para atender de manera óptima la demanda observada de renovación de credenciales con pérdida de vigencia 2018, así como la correspondiente a la Campaña Anual Intensa que concluye a principios de año con el cierre de la actualización y entrega de credenciales para los Procesos Electorales Locales 2019-2020.

Por tal motivo, mediante oficio INE/DERFE/0869/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores formuló la solicitud a la DRF de la DEA para la dictaminación del proyecto específico denominado “R112910 Actualización de la Infraestructura Tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, cuyo objeto consiste en llevar a cabo la adquisición de la infraestructura tecnológica de los MAC, con el fin de mantener la continuidad de la operación en los mismo y, por consiguiente, la atención a la ciudadanía, por lo que realiza la propuesta en los términos que se enuncian a continuación:

<b>Descripción del Proyecto:</b>	<p>Proyecto: “R112910 Actualización de la Infraestructura Tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”.</p> <p>Presupuesto solicitado: \$49,000,000.00.</p> <p>Alcance: Llevar a cabo la actualización de manera periódica y permanente de la infraestructura tecnológica, relacionada con los dispositivos periféricos que operan en los</p>
----------------------------------	--

	<p>Módulos de Atención Ciudadana, a través del esquema de cadena de suministros.</p> <p>Justificación: Mantener actualizada la infraestructura tecnológica relacionada con los distintivos periféricos que operan en los Módulos de Atención Ciudadana, que vence su periodo de garantía; con el fin de mantener la continuidad de la operación y mejora en la atención que se proporciona a las y los ciudadanos que acuden a realizar un trámite para obtener su Credencial para Votar.</p>
--	---

En ese sentido, el proyecto descrito está considerado con una vigencia del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2019 y asciende a un total de \$49,000,000.00 (cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

De esta manera, mediante el diverso INE/DEA/1989/2019, la DRF emitió el Dictamen de procedencia número 090 e informó a la DERFE que la solicitud de creación de nuevo proyecto cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización. Asimismo, establece que la autorización que en su caso otorgue esta JGE quedará condicionada a la disponibilidad que se genere por economías que puedan ser reorientadas o a la fuente de financiamiento que indique la UR.

Así bien, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**CUARTO. Motivos para aprobar la modificación de diversos proyectos que forman parte de la CIP para el ejercicio fiscal 2019.**

Con motivo de las atribuciones de esta JGE, mismas que han sido expuestas en el presente Acuerdo, la DERFE formuló diversas solicitudes de modificación de proyectos específicos que forman parte de la CIP del INE para el ejercicio

fiscal 2019; para lo cual, se expone la motivación correspondiente para sustentar su respectiva aprobación.

**I. Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado del proyecto “R110060 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”.**

Derivado de las funciones encomendadas a la DERFE, relacionadas con la conformación, revisión y actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, esta JGE aprobó a esa Dirección Ejecutiva, dentro de la Planeación Táctica del INE para el ejercicio fiscal 2019, el proyecto específico “R110060 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”, cuyo objeto estriba en mantener y fortalecer la vigencia en la infraestructura tecnológica de los centros de datos de Pachuca, Hidalgo, y Ciudad de México, donde residen los sistemas y/o servicios con los que se realizan los procesos de actualización del Padrón Electoral.

Asimismo, el alcance del citado proyecto consiste en dar continuidad y mantener la disponibilidad en la operación de la plataforma tecnológica, contando con acceso a actualizaciones funcionales y de seguridad para el equipamiento de procesamiento, almacenamiento, respaldo y software con el que se mantiene la operación del SIIRFE de la DERFE.

Sin embargo, durante la integración del anteproyecto de presupuesto para la CIP 2019 se aplicaron medidas de austeridad importantes, por lo que, con la finalidad de compensar la reducción efectuada, se tiene considerado contratar suscripciones de software, así como adquirir y/o actualizar la infraestructura de procesamiento y almacenamiento para los siguientes tres años a un menor costo, que permita dar continuidad a la operación de la plataforma tecnológica que mantiene el Padrón Electoral y sus productos derivados, contando con acceso a soporte técnico, actualizaciones funcionales y de seguridad para los componentes tecnológicos que soportan la operación del SIIRFE.

En ese sentido, mediante oficio INE/DERFE/0869/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores formuló la solicitud a la DRF para la dictaminación de la ampliación líquida del

presupuesto del proyecto “R110060 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”.

De esta manera, mediante el diverso INE/DEA/1989/2019, la DRF emitió el Dictamen de procedencia número 091 e informó a la DERFE que la solicitud de ampliación líquida interna al proyecto cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización. Asimismo, establece que la autorización que en su caso otorgue esta JGE quedará condicionada a la disponibilidad que se genere por economías que puedan ser reorientadas o a la fuente de financiamiento que indique la UR.

Para tal efecto, la DERFE anexó el Formato 4 y el Formato 1, en los que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de su modificación, la cual contempla lo siguiente:

<b>Descripción del Proyecto:</b>	Proyecto: “R110060 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”.  Presupuesto aprobado: \$26,416,003.00  Presupuesto modificado: \$38,416,003.00
----------------------------------	---

La descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el **Anexo 2** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**II. Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado del proyecto “R110170 Monitoreo de seguridad de la información del Padrón Electoral”.**

El párrafo 3 del artículo 126 de la LGIPE, señala que los documentos, datos e informes que las y los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la CPEUM y la LGIPE, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los

que el INE fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por esa ley en materia electoral y por la Ley General de Población, en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente.

Para garantizar lo anterior, esta JGE aprobó a la DERFE, dentro de la Planeación Táctica del INE para el ejercicio fiscal 2019, el proyecto específico “R110170 Monitoreo de seguridad de la información del Padrón Electoral”, cuyo objeto estriba en preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad del Padrón Electoral a través de la mejora de los controles de seguridad actualmente implementados, minimizando los riesgos de vulneraciones a los sistemas de datos personales y el establecimiento de métricas e indicadores de seguridad.

Además, el alcance de dicho proyecto consiste en realizar el monitoreo que permita identificar áreas de oportunidad de las medidas de seguridad asociadas al Padrón Electoral y que se encuentran establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la DERFE, mismo que se pretende consolidar con la adquisición de herramientas de análisis de riesgos a tres años, con un menor costo y que compense la aplicación de las medidas de austeridad realizadas durante el proceso de la integración del anteproyecto de presupuesto para la CIP 2019 en el cual se limitó la compra de este tipo de software; no obstante, se identifica la necesidad de adquirirlo este año para conseguir un mejor precio y garantizar la continuidad de los servicios para cumplir con el correcto monitoreo de las medidas de seguridad implementadas para verificar y asegurar la integridad de la base del Padrón Electoral.

En consecuencia, mediante oficio INE/DERFE/0869/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores formuló la solicitud a la DRF para la dictaminación de la ampliación líquida del presupuesto del proyecto “R110170 Monitoreo de seguridad de la información del Padrón Electoral”, con la finalidad de adquirir herramientas que permitan reforzar el monitoreo de las medidas de seguridad asociadas al Padrón Electoral y que se encuentran establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la DERFE para identificar áreas de oportunidad.

Cabe señalar que la DERFE anexó en su solicitud el Formato 4 y el Formato 1, en los que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de su modificación, misma que se describe a continuación:

<b>Descripción del Proyecto:</b>	Proyecto: “R110170 Monitoreo de seguridad de la información del Padrón Electoral”.  Presupuesto aprobado: \$8,946,544.00  Presupuesto modificado: \$21,946,544.00
----------------------------------	---

De esta manera, mediante el diverso INE/DEA/1989/2019, la DRF emitió el Dictamen de procedencia número 092 e informó a la DERFE que la solicitud de ampliación líquida interna al proyecto cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización. Asimismo, establece que la autorización que en su caso otorgue esta JGE quedará condicionada a la disponibilidad que se genere por economías que puedan ser reorientadas o a la fuente de financiamiento que indique la UR.

La descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**III. Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado del proyecto “R110280 Actualización y soporte de las aplicaciones del Registro Federal de Electores”.**

Esta JGE aprobó a la DERFE, dentro de la Planeación Táctica del INE para el ejercicio fiscal 2019, el proyecto específico “R110280 Actualización y soporte de las aplicaciones del Registro Federal de Electores”, cuyo objeto recae en adecuar las aplicaciones existentes para cubrir las nuevas necesidades planteadas por las áreas usuarias, así como la implementación de mejoras de desempeño o funcionalidad, con la finalidad de que dicha Dirección Ejecutiva cumpla con sus atribuciones legales constituidas en el artículo 54 de la LGIPE.



También es oportuno manifestar que el alcance del proyecto referido concierne en generar nuevas versiones de las aplicaciones existentes que cumplan con las necesidades de la DERFE, justificando que, derivado del requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para ampliar el uso de la herramienta de captación de apoyo ciudadano a actividades adicionales a las de candidaturas independientes, como es la creación de nuevos partidos y, en su caso, para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos, entre otros; así como llevar a cabo la actualización de dicha aplicación para candidaturas independientes, iniciativas ciudadanas y consultas populares se identifica necesario el fortalecimiento de las actividades relacionadas con el servicio de captación de apoyo ciudadano para los procesos de participación ciudadana que lleva a cabo el Instituto en el ámbito de operación, soporte y continuidad del servicio, así como en la gestión de los elementos que integran la Solución Tecnológica.

En este sentido, uno de los principales ejes de este proyecto que se plantean con la ampliación del presupuesto para 2019, considera el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, de manera que se pueda estar en condiciones de atender la creciente demanda de operación y procesamiento que se ha venido presentando durante 2019 y que se prevé pudiera presentarse en 2020, así como para hacer frente a la atención del cierre y entrega de información relativa al proceso de afiliados de Organizaciones Políticas nacionales así como del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, de conformidad con los siguientes instrumentos aprobados por el Consejo General:

- a) **Partidos Políticos Nacionales.** Acuerdo INE/CG231/2019, en la cual se aprueban los “Lineamientos que regulan el uso de la aplicación móvil que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un Partido Político Nacional” y el Acuerdo INE/CG33/2019, por el que se aprueba la implementación de manera excepcional de un procedimiento para la revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.
- b) **Organizaciones Políticas.** Acuerdo INE/CG1478/2018, por el que se expide el instructivo que deberán observar las organizaciones

interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, y el Acuerdo INE/CG302/2019, por el que se modifica el instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin señalados en el acuerdo INE/CG1478/2018, así como los Lineamientos para la operación de la mesa de control y la garantía de audiencia en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020.

Cabe señalar que, durante el Proceso Electoral 2017-2018, ante la gran demanda del servicio que se presentó, la Unidad Técnica de Servicios de Informática facilitó la infraestructura adicional para soportar los niveles de procesamiento y de almacenamiento exigidos, por lo que resulta imperativo adquirir infraestructura propia del proyecto para albergar de manera permanente, con los estándares máximos de calidad y disponibilidad del servicio para dar cumplimiento a las atribuciones de ley dotadas al INE en esta materia.

La Infraestructura Tecnológica que se adquiera en este año permitirá contar con la solución puesta a punto para que además, al término de 2020, pueda dar inicio la atención de los Procesos Electorales Federal y Coincidentes 2020-2021, que arrancan en el último trimestre del año para los aspirantes a candidaturas independientes y dar continuidad a otros procesos como la Captación Permanente de los Padrones de Afiliados de los Partidos Políticos, por lo que el impacto de los costos asociados debe ser considerado desde una perspectiva integral y a mediano plazo, ya que, si se llegará a presentar una demanda recursos para el Instituto como la registrada en el año 2014 con las Consultas Populares, así como lo que se presentó en el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y los Procesos Electorales Locales concurrentes para la captación de los apoyos ciudadanos de los aspirantes a candidaturas independientes con un procesamiento de más de 30 millones de registros, sería fácilmente atendida por las capacidades tecnológicas y de operación de la Solución Tecnológica que se prevé tener.

Ahora bien, a través del oficio INE/DERFE/0869/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores formuló la solicitud a la DRF para la dictaminación de la ampliación líquida del presupuesto del proyecto “R110280 Actualización y soporte de las aplicaciones del Registro Federal de Electores”, con la finalidad de reforzar la infraestructura tecnológica que soporta los componentes del sistema de captación de datos para los procesos de participación ciudadana y actores políticos, para la atención del cierre y entrega de información relativa al proceso de afiliados de organizaciones políticas nacionales, así como del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.

Cabe señalar que la DERFE anexó en su solicitud el Formato 4 y el Formato 1, en los que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de su modificación, misma que se indica a continuación:

<b>Descripción del Proyecto:</b>	<p>Proyecto: “R110280 Actualización y soporte de las aplicaciones del Registro Federal de Electores”.</p> <p>Presupuesto aprobado: \$16,507,000.00</p> <p>Presupuesto            modificado            anterior: \$16,458,700.00</p> <p>Presupuesto modificado: \$38,385,208.00</p>
----------------------------------	---

De esta manera, mediante el diverso INE/DEA/1989/2019, la DRF emitió el Dictamen de procedencia número 094 e informó a la DERFE que la solicitud de ampliación líquida interna al proyecto cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización. Asimismo, establece que la autorización que en su caso otorgue esta JGE quedará condicionada a la disponibilidad que se genere por economías que puedan ser reorientadas o a la fuente de financiamiento que indique la UR.

La descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el **Anexo 4** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**IV. Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado y modificación al alcance con impacto presupuestal del proyecto “R110100 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”.**

Es oportuno señalar que el INE ha definido diversas actividades en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para estandarizar, controlar y hacer eficiente la gestión de los servicios en los proyectos de desarrollo e infraestructura en el INE.

En ese sentido, esta JGE aprobó a la DERFE, dentro de la Planeación Táctica del INE para el ejercicio fiscal 2019, el proyecto específico “R110100 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”, cuyo objeto reside en fortalecer los sistemas eléctricos para mantener la disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE.

Además, el alcance del citado proyecto consiste en fortalecer la operación y seguridad del Centro de cómputo primario en Pachuca, Hidalgo, y el Centro de cómputo secundario en la Ciudad de México, a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de energía ininterrumpida; adquisición y puesta en marcha de una planta de emergencia, así como renovación de un tablero de transferencia eléctrica; y así cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), en lo relacionado con la administración del ambiente físico.

De esta manera, mediante oficio INE/DERFE/0869/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores formuló la solicitud a la DRF para la dictaminación de la ampliación líquida del presupuesto, así como la modificación al alcance con impacto presupuestal del proyecto “R110100 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE” con la finalidad de compensar la

aplicación de las medidas de austeridad requeridas en la integración del anteproyecto de presupuesto para la CIP 2019 durante el cual este proyecto sufrió la mayor disminución de recursos con un recorte de cerca del 60% y que desde años anteriores resultó afectado en la reducción de sus alcances, por lo que resulta imperioso atender la renovación de los espacios físicos de los Centros de cómputo que albergan la infraestructura necesaria para garantizar la integridad del Padrón Electoral.

En este sentido, se pretende fortalecer la operación y seguridad de los Centros de Cómputo de la DERFE, a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de sistemas de aire acondicionado de precisión, de detección y combate a incendios; de monitoreo en tiempo real de las variables eléctricas y ambiental; así como la renovación de plafones y lámparas del “site”; adquisición de “switches Core CISCO”; y la capacitación en el ámbito de la administración, mantenimiento y diseño de centros de cómputo.

Para tal efecto, la DERFE anexó el Formato 4 y el Formato 1, en los que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de su modificación, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del Proyecto:</b>	<p>Proyecto: “R110100 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”.</p> <p>Presupuesto aprobado: \$4,000,000.00</p> <p>Presupuesto modificado: \$20,000,000.00</p>
----------------------------------	--

De esta manera, mediante el diverso INE/DEA/1989/2019, la DRF emitió el Dictamen de procedencia número 093 e informó a la DERFE que la solicitud de ampliación líquida interna al proyecto cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización. Asimismo, establece que la autorización que en su caso otorgue esta JGE quedará condicionada a la disponibilidad que se genere por economías que puedan ser reorientadas o a la fuente de financiamiento que indique la UR.

Cabe señalar que la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el **Anexo 5** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**V. Reducción presupuestal que no corresponde a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del Consejo General o la DEA del proyecto “R110050 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”.**

Esta JGE aprobó a la DERFE, dentro de la Planeación Táctica del INE para el ejercicio fiscal 2019, el proyecto específico “R110050 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”, cuyo objeto recae en contribuir a la mejora de la calidad y confiabilidad del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, a fin de que esa Dirección Ejecutiva esté en condiciones de cumplir con sus atribuciones establecidas en la Legislación Electoral respecto a la depuración y verificación del Padrón Electoral.

De igual manera, el alcance del proyecto consiste en mejorar la calidad y confiabilidad del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores atendiendo los flujos atípicos de cambio de domicilio de entidades con Procesos Electorales Locales, efectuar avisos ciudadanos para incentivar a los ciudadanos a recoger su Credencial para Votar, previo a su cancelación del trámite; organizar la documentación inherente a la depuración del Padrón Electoral para su ingreso al CECyRD, así como analizar en gabinete las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores para Revisión.

Además de atender las solicitudes de búsqueda biométrica o disposición de información registral; efectuar el análisis biométrico de trámites o registros con datos personales irregulares o usurpaciones de identidad, a fin de localizar los registros correspondientes a una misma persona y estar en posibilidades de solicitar un análisis de la situación registral y jurídica de las y los ciudadanos en esta situación; efectuar la revisión en gabinete en el CECyRD de las solicitudes de Credencial para Votar que requieren de este servicio durante su procesamiento, con la finalidad de atender el incremento en la demanda producto del cierre de la Campaña Anual Intensa en el contexto del Proceso Electoral Federal 2018-2019; digitalizar e integrar al expediente electrónico la

documentación electoral registral inherente a la depuración del Padrón Electoral ingresada por las Vocalías del Registro Federal de Electores.

Dicho lo anterior, mediante oficio INE/DERFE/0869/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores formuló la solicitud a la DRF para la dictaminación de la reducción presupuestal del proyecto “R110050 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”, con la finalidad de poner a disposición de la DEA los recursos presupuestales para la asignación a las actividades prioritarias del INE, toda vez que se tuvo un ahorro en la actividad de formulación del primer aviso ciudadano, consistente en trabajo en campo, por la cantidad de \$1,373,715.00 (un millón trescientos setenta y tres mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.).

Esto, debido a que el universo inicial estimado sufrió una disminución resultado del incremento del número de ciudadanas y ciudadanos que acudieron de motu proprio a recoger su Credencial para Votar a los MAC. Por lo tanto, en apego a las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria del INE, se determinó contratar sólo las figuras necesarias para la entrega de los avisos en las Juntas Distritales Ejecutivas y asignar los recursos correspondientes para su ejecución.

De esta manera, la DERFE anexó en su oficio el Formato 4 y el Formato 1, en los que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de su modificación, misma que se describe a continuación:

<b>Descripción del Proyecto:</b>	Proyecto: “R110050 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”.  Presupuesto aprobado: \$15,800,591.00  Reducción presupuestal: \$1,373,715.00  Presupuesto modificado: \$14,426,876.00
----------------------------------	--

De esta manera, mediante el diverso INE/DEA/1989/2019, la DRF emitió el Dictamen de procedencia número 095 e informó a la DERFE que la solicitud de reducción presupuestal al proyecto cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización.

Así, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el **Anexo 6** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por lo expuesto, se estima oportuno que esta JGE, apruebe a la DERFE, la modificación de diversos proyectos específicos que forman parte de la CIP para el ejercicio fiscal 2019 y se espera que puedan ser cubiertos con recursos producto de economías institucionales.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta JGE, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la creación del nuevo proyecto “R112910 Actualización de la Infraestructura Tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, de conformidad con el **Anexo 1** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la ampliación líquida interna del proyecto específico “R110060 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”, de conformidad con el **Anexo 2** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**TERCERO.** Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la ampliación líquida interna del proyecto específico “R110170 Monitoreo de



seguridad de la información del Padrón Electoral”, de conformidad con el **Anexo 3** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**CUARTO.** Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la ampliación líquida interna del proyecto específico “R110280 Actualización y soporte de las aplicaciones del Registro Federal de Electores”, de conformidad con el **Anexo 4** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**QUINTO.** Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la ampliación líquida interna y modificación de alcance con impacto presupuestal del proyecto específico “R110100 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”, de conformidad con el **Anexo 5** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEXTO.** Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la reducción presupuestal del proyecto específico “R110050 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”, de conformidad con el **Anexo 6** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SÉPTIMO.** Las autorizaciones que se otorgan en el presente Acuerdo quedan condicionadas a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**OCTAVO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral con base en lo aprobado en este Acuerdo y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

**NOVENO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo, condicionadas a la disponibilidad que se genere por economías que puedan ser reorientadas o a la fuente de financiamiento que indique la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

**DÉCIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

**DÉCIMO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de agosto de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**